
Núm. 1759

Juésves 11

abril.



1844.

AÑO DOCE.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

JUNTA GUBERNATIVA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA.

Por el Sr. Subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 22 de marzo último se ha comunicado al M. I. Sr. Regente de esta Audiencia la Real orden que dice así.

Por el ministerio de la Gobernacion de la Península se dijo con fecha 16 del actual á este de Gracia y Justicia lo siguiente:

Escmo. Sr.:—Con esta fecha dice el señor ministro de la Gobernacion al gefe político de Sevilla lo que copio.—Conformándose la Reina con el parecer del tribunal supremo de Justicia á quien estimó conveniente oír acerca de la consulta elevada por ese Gobierno político en 8 de abril de 1842, sobre los medios que habia

adoptado para impedir que los jueces de 1.^a instancia continuasen las demandas para dividir los bienes de los patronatos que radican en esa provincia; se ha servido disponer, que se faciliten á los espresados jueces, lejos de ponerles obstáculos, cuantos documentos pidieren á ese Gobierno político relativos á las fundaciones de que se trata, declarando S. M. que pueden y deben admitir todas las demandas que sobre division y adjudicacion de los bienes de los mismos patronatos promuevan los que se crean con derecho á ellos, cuidando sin embargo de que sean oídos en el juicio los patronos ó administradores, igualmente que la Junta de beneficencia, y principalmente los promotores fiscales.—Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. S. para conocimiento de ese tribunal, el de los jueces de 1.^a instancia y promotores fiscales, y para su puntual ejecucion en los casos que ocurran. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1844.—El subsecretario, Manuel Ortiz de Zúñiga =Sr. Regente de la Audiencia de Mallorca.

Y habiéndose dado cuenta de la misma á la Junta gubernativa, ha acordado se obedezca, guarde y cumpla y se circule por medio del Boletín oficial: en su consecuencia se incluye en el presente. Palma 10 de abril de 1844.—Juan Antonio Perelló y Pou, secretario.

La Contaduría de provincia me ha manifestado que los ayuntamientos de esta isla no han cumplido todavía mi circular de 2 de marzo próximo pasado, (inserta en el Boletín oficial 1722), en la que prefijé el plazo de un mes para que satisficieran en Tesorería la contribucion del culto y clero del primer año eclesiástico, y que en su caso presentasen los documentos del 4 por 100 de frutos de 1841.

Tampoco han cumplido los ayuntamientos mi resolución de 5 del referido mes (Boletín oficial número 1724), en cuya virtud debieron haber hecho ya efectivo el primer tercio de la contribucion del segundo año, que comprende los quince meses desde 1.º de octubre de 1842 hasta fin de diciembre de 1843.

Deseoso de que el servicio de que se trata tenga toda la actividad que requiere su importancia, he venido en señalar por último plazo improrogable el de diez días contaderos desde esta fecha, para que los ayuntamientos verifiquen sin falta ni excusa alguna el pago de la primera contribucion del culto y clero y el primer tercio de la segunda; en el concepto de que me veré obligado á lanzar el apremio sin consideracion de ninguna especie contra los que no hayan llenado una obligacion tan preferente y tan recomendada por el gobierno de S. M. Palma 10 de abril de 1844.—*Joaquin Scheidnagel.*



Anuncio de las embarcaciones fondeadas en este puerto procedentes del continente, de América y del extranjero, y hora de la presentacion de sus registros ó manifiestos.

En 1º del actual laud español Concepcion, su patron Ramon Salamó, procedente de Tortosa con destino á este puerto. Presentó su registro á las 9 de la mañana del mismo dia.

En 2 javeque español santo Cristo, su patron Pedro José Llofriu, procedente de Barcelona con destino á id. Presentó id. á las 10 de id. id.

En id. vapor español el Mallorquin, su capitán D. Gabriel Medinas, procedente de id. con destino á id. Presentó id. á las 12 y media de id. id.

En 3 javeque español san Antonio, su patron Jaime Bauzá, procedente de Mahon con destino á id. Presentó id. á las 10 de id. id.

En 6 tartana española Lealtad, su patron Antonio Valls y Cortes, procedente de Tarragona con destino á id. Presentó id. á las 9 de id. id.

En id. laud español S. José, su patron Juan Pujol, procedente de Barcelona con destino á este puerto. Presentó id. á las 9 de la mañana del mismo dia.

En 9 vapor español el Mallorquin, su capitán don Gabriel Medinas, procedente de Barcelona con destino á id. Presentó id. á las 9 de id. id.

En 3 goleta española Agueda, su capitán don Lúcas Juan, procedente de Cuba. Presentó su registro á las 9 de la mañana del mismo dia.

En 4 de abril vapor ingles, su capitan Antonio Cacace, procedente de Gibraltar de tránsito á Malta. Presentó su manifiesto á las 9 de id. id.

En 6 laud español S. Agustin, su patron Pedro Antonio Mendilego, procedente de Argel con destino á id. Presentó id. á las 9 de la mañana del mismo dia.

Palma 9 de abril de 1844.=Venancio Recio.

~o~

*CONTADURIA DE RENTAS NACIONALES DE LA
PROVINCIA DE LAS BALEARES.*

Siendo indispensable hacerles saber una órden que les interesa, comunicada por la Contaduría general de Distribucion, á los herederos de los pensionistas de gracia que al pie se espresan, se hace preciso que de diez á doce de la mañana del 14 del corriente se presenten en esta Contaduría de mí cargo; en el concepto que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar. Palma 10 de abril de 1844.=Gavino del Negro.

D^a Maria Bujosa.

D^a María Bernarda Sanchez.

D^a Juana Maria Ripoll.

D^a Catalina Serra.

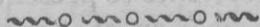
D. José Muntaner.

D. Bartolomé Triay.

*Comision provincial de instruccion primaria de
las Baleares.*

Circular.=Obligados los ayuntamientos constitucionales de esta provincia al pago de las pensiones de los alumnos que cada uno de ellos sos-

tiene en la escuela normal por trimestres adelantados ha visto con disgusto esta Comision que solo el del pueblo de Felanitx se ha presentado hasta ahora á satisfacer el importe del tercer trimestre correspondiente al segundo año escolar. Sin embargo, esta corporacion no atribuirá á falta lo que tan solo considera una involuntaria omision; y por lo mismo espera, que los ayuntamientos, sin dar lugar, cual otras veces, á medidas repugnantes y poco honrosas á los que origen de ellas son, se apresurarán á hacer efectivo en poder del depositario D. Bartolomé Mariano Bauzá el importe del mencionado trimestre, dentro el término los de esta isla de seis dias, y de quince los de Menorca é Iviza. Palma 11 de abril de 1844.—El presidente, Joaquin Maximiliano Gibert.—P. A. de la C. P.—Luis Canals y Roselló, vocal secretario.



NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

Peso y medida del pais.	lib.	s.	d.	Peso y medida cast.	Rs.	ms.
Trigo, cuartera.....	5	11		fanega.....	55	17
Cebada, id.....	1	19		id.....	18	18
Garbanzos, id.....	5	18		id.....	54	
Arroz, arroba.....	1	19		arroba.....	29	6
Vino, cuarter.....		4	6	id.....	7	17
Aguardiente, arroba..	1	10	4	id.....	22	8
Aceite, cuarter.....	1	4		id.....	48	
Vaca, lib. de 36 onzas		6		libra.....	1	20
Carnero, id.....		6		id.....	1	20
Tocino, id.....		7		id.....	1	27

Mahon 25 de marzo de 1844.—El alcalde segundo constitucional—Juan José Sancho.

AMORTIZACION.

*Continuacion de las adjudicaciones anunciadas en el Boletin
número 326.*

Provincia de Lugo.

D. José de la Peña remató la tercera suerte de las 6 en que se dividió una huerta del convento de monjas de Sta. María la Nova, junto á él, de 66 varas de largo y 9 y media de ancho, en. 35⁰⁰

El mismo remató la cuarta suerte de las 6 en que se dividió una huerta del convento de dichas monjas, en. 35⁰⁰

El mismo remató la quinta suerte de las 6 en que se dividió una huerta del convento de dichas monjas, junto á él, de 66 varas de largo y 9 y media de ancho, en. 35⁰⁰

El mismo remató la sexta suerte de las 6 en que se dividió la huerta del convento de dichas monjas, junto á él, de 66 varas de largo y 9 y media de ancho, en. 35⁰⁰

D. Manuel Anselmo Rodriguez, remató tres ruedas de molinos harineros llamados de la Reina, que fueron del convento de Sto. Domingo de Lugo, en. 95⁰⁰

D. Matías Lome remató una casa sita en Lugo, calle de san Pedro,

núm. 32, del convento de Sta. María la Nova, en 46500

D. José de la Peña remató cinco ruedas de molinos harineros, en dos casetas, que trabajan con el agua del rio Miño, sitios en término de la parroquia de Santiago, del convento de santo Domingo de Lugo, en. 10000

D. Toribio Batalla remató la primera suerte de las en que se dividió la cortiña contigua al citado convento, de $7\frac{1}{4}$ ferrados, del mismo convento, en. 6325

El mismo remató la segunda suerte de las en que se dividió una cortiña contigua al citado convento, de 5 ferrados de dicho convento, en. 4427 17

El mismo remató la tercera suerte de las en que se dividió una cortiña, que fué de dicho convento, de 5 ferrados y 1 cuartillo, en. 4427 17

El mismo remató la cuarta suerte de las en que se dividió una cortiña, que fué de dicho convento, de 5 ferrados y un cuartillo, en. 5060